

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL
Sala Plena

ACUERDO No. 4 DE 2017

(Diciembre 12)

Por el cual se integran las Salas de Revisión

La Sala Plena de la Corte Constitucional, en ejercicio de la atribución que le confiere el literal c) del artículo 5° del Reglamento unificado y actualizado mediante Acuerdo 02 del 22 de julio de 2015, y considerando que:

1. Durante el año 2017 ingresaron como Magistrados de esta Corporación los doctores Antonio José Lizarazo Ocampo, Carlos Bernal Pulido, Cristina Pardo Schlesinger, Diana Fajardo Rivera y José Fernando Reyes Cuartas, como sucesores de los doctores Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, María Victoria Calle Correa, Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, Luis Ernesto Vargas Silva y Jorge Iván Palacio Palacio, quienes culminaron su período como Magistrados de la Corte Constitucional.
2. El artículo 34 del Decreto 2591 de 1991 prescribe que “La Corte Constitucional designará los tres Magistrados de su seno que conformarán la Sala que habrá de revisar los fallos de tutela de conformidad con el procedimiento vigente para los Tribunales de Distrito judicial.”
3. A su vez, el artículo 56 del Reglamento de la Corte Constitucional dispone que “A medida que se repartan los negocios de tutela se irán conformando las Salas de Revisión, una por cada reparto, así: El Magistrado a quien corresponda alfabéticamente recibirlo, presidirá la Sala conformada con los dos Magistrados que le sigan en orden”.
4. El inciso final del artículo 7° del Decreto 1265 de 1970 establece que “Las salas de decisión no se alterarán durante cada período por cambio en el personal de magistrados y por consiguiente, el que entre a reemplazar a otro ocupará el lugar del sustituido”.
5. A lo anterior se agrega que el inciso segundo del artículo 9° del Acuerdo 108 de 1997, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispone que “El ingreso de nuevos magistrados no alterará la conformación de las salas de decisión durante cada año calendario. En el mes de enero de cada año la sala especializada restablecerá el orden alfabético de las salas de decisión, si

hubiere sido afectado por el ingreso de nuevos magistrados nombrados en propiedad o en provisionalidad mayor de un año”.

ACUERDA

Artículo 1°.- A partir del 1° de enero de 2018, las Salas de Revisión de Tutela de la Corte Constitucional, estarán conformadas de la siguiente manera:

a) Sala Primera de Revisión

Magistrado Carlos Bernal Pulido
Magistrada Diana Fajardo Rivera
Magistrado Luis Guillermo Guerrero Pérez

b) Sala Segunda de Revisión

Magistrada Diana Fajardo Rivera
Magistrado Luis Guillermo Guerrero Pérez
Magistrado Alejandro Linares Cantillo

c) Sala Tercera de Revisión

Magistrado Luis Guillermo Guerrero Pérez
Magistrado Alejandro Linares Cantillo
Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo

d) Sala Cuarta de Revisión

Magistrado Alejandro Linares Cantillo
Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado

e) Sala Quinta de Revisión

Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo
Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado
Magistrada Cristina Pardo Schlesinger

f) Sala Sexta de Revisión

Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado
Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
Magistrado José Fernando Reyes Cuartas

g) Sala Séptima de Revisión

Magistrada Cristina Pardo Schlesinger
Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
Magistrado Alberto Rojas Ríos

h) Sala Octava de Revisión

Magistrado José Fernando Reyes Cuartas
Magistrado Alberto Rojas Ríos
Magistrado Carlos Bernal Pulido


i) Sala Novena de Revisión


Magistrado Alberto Rojas Ríos
Magistrado Carlos Bernal Pulido
Magistrada Diana Fajardo Rivera

Artículo 2°.- El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial y entrará a regir el 1° de enero de 2018.

Publíquese y cúmplase.

Adoptado en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ
Presidente


MARTHA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaría General